



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El suministro de Póliza de Seguro de Vida Institucional, el cual tendrá por objeto cubrir los riesgos por fallecimiento de los trabajadores activos, descentralizados y pensionados y/o jubilados, cualquiera que sea su sexo y edad y sin necesidad de aplicarles examen médico, a partir de 31 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025 del Gobierno del Estado de Baja California Sur (Sector Central).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del SERVICIO se adjudicará por partida, de acuerdo con las especificaciones que se señalen.

Partida	Descripción	Unidad de Medi	Monto Mensual	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo
1	Contratación de póliza de seguro de vida para cubrir los riesgos por fallecimiento de los trabajadores activos; cualquiera que sea su sexo y edad y sin necesidad de aplicarles examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza. Para el personal Activo.	Poliza	\$68.60	5,165	6,198
2	Contratación de póliza de seguro de vida para cubrir los riesgos por fallecimiento de los trabajadores activos; cualquiera que sea su sexo y edad y sin necesidad de aplicarles examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza. Para el personal Descentralizado.	Poliza	\$68.60	763	916



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

3	Contratación de póliza de seguro de vida para cubrir los riesgos por fallecimiento de los trabajadores activos; cualquiera que sea su sexo y edad y sin necesidad de aplicarles examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza. Para el Jubilado y/o Pensionado.	Poliza	\$449.20	443	532
---	--	--------	----------	-----	-----

3. Vigencia

El contrato tendrá una vigencia a partir del 31 de mayo de hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA POLIZA DE SEGURO.

1. Objeto de la Póliza.

El aseguramiento del pago de los beneficios reclamados por primera y única vez por el fallecimiento de los trabajadores activos de planta, transitorios y jubilados.

El seguro se integra por dos grupos, identificados como partidas:

Partida 1.-Trabajadores activos.

Partida 2.-Trabajadores Descentralizados.

Partida 3.-Jubilados y/o pensionados

2. Asegurados (Partida 1 y 2).

Integrado por el personal de Gobierno del Estado, los titulares de las Dependencias (Secretarios), Subsecretarios, Procurador, Subprocuradores, Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía, investigación y Fuerzas Especiales y de todas y cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y organismos descentralizados de Baja California Sur, y los que determine el Gobierno del Estado dentro de la vigencia de la póliza.

3. Datos de identificación de los asegurados.

Los datos de identificación de los integrantes de la colectividad para efectos de esta licitación se detallan en el anexo 3 y 4 de las bases y consisten en el Código del trabajador, su Sexo, RFC, y edad; en el supuesto que la edad marcada en el anexo no coincida con la fecha proporcionada en el rfc, prevalecerá la del rfc.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

4. Información adicional.

La identificación de los integrantes es confidencial durante el proceso de contratación, por lo que, bajo ninguna circunstancia, será otorgada información relativa a nombre del trabajador, puesto, cargo, comisión, función que desarrolla y/o institución a la que se encuentre adscrito. Y una vez adjudicado solo continuara como confidencial la información relativa puesto, cargo, comisión, función que Desarrolla y/o institución a la que se encuentre adscrito.

5. Objeto de la póliza de vida.

El objeto de la contratación de la póliza de vida es cubrir los riesgos por fallecimiento de los trabajadores activos, descentralizados y pensionados y/o jubilados, cualquiera que sea su sexo y edad y sin necesidad de aplicarles examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza.

6. Montos indemnizables

El monto a pagar al beneficiario señalado en el formato de consentimiento en el supuesto de muerte natural, será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), para la partida 1 y 2 y \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) para la partida 3, bastando para ello que así lo haya expresado el asegurado, sin restricción de la existencia de un parentesco.

El monto a pagar al beneficiario señalado en el formato de consentimiento en el supuesto de muerte accidental, será de \$200,000.00 (DOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para la partida 1 y 2 y \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) para la partida 3, bastando para ello que así lo haya expresado el asegurado, sin restricción de la existencia de un parentesco.

El monto a pagar al beneficiario señalado en el formato de consentimiento en el supuesto de muerte colectiva, será de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para la partida 1 y 2 y \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCOMIL PESOS 00/100 M.N) para la partida 3, bastando para ello que así lo haya expresado el asegurado, sin restricción de la existencia de un parentesco.

7. Pago de la prima por el Gobierno del Estado

El servicio materia de esta licitación, es una prestación para trabajadores activos, descentralizados y jubilados y/o pensionados, que es pagada al 100%, con recursos del Gobierno del Estado.

8. Formatos de consentimiento

Los formatos de consentimiento, serán firmados ante el personal designado por el Gobierno del Estado, y permanecerán en custodia de la Dirección General de Recursos Humanos, junto con copia simple de la identificación oficial vigente del asegurado, (la cual tendrá efectos de original ante la aseguradora) al momento de la suscripción.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

Motivo por el cual, en todos los supuestos, prevalecerá el formato firmado ante la Dirección de Recursos Humanos; solo a falta del mismo serán aplicables las disposiciones del Código Civil en materia de juicio sucesorio.

9. Cláusula de No Adhesión

Los términos y condiciones establecidos en la presente Póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Asegurado y la Aseguradora, por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta Póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

10. Términos y condiciones

La aseguradora manifiesta que los términos y condiciones que prevalecerán serán los de las bases de licitación y bajo ninguna circunstancia se estará a las condiciones generales, exclusiones, que operen registradas por la aseguradora ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, si las mismas no fueron plasmadas expresamente en su oferta y fueron sujetas de análisis y evaluación por parte de la convocante en el proceso de evaluación.

11. Administración de la póliza

El servicio se otorgará como una póliza autoadministrable, sin reparto de utilidades.

12. Trabajadores Activos y Descentralizados.

Se cubrirá los riesgos de fallecimiento, por muerte natural, accidental o colectiva de los trabajadores activos.

13. Suma asegurada trabajadores activos y descentralizados:

El monto indemnizable por fallecimiento del trabajador activo a sus beneficiarios, incluyendo personas políticamente expuestas, personal de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y de todas y cada una de las dependencias y organismos descentralizados del Gobierno del Estado de Baja California Sur, será mediante el pago de una indemnización por la cantidad de:

\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte natural.

\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte accidental.

\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte colectiva.

14. Asegurados

Los trabajadores activos y descentralizados pertenecen a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, mismas que se relacionan en el Anexo 3, por lo que la oferta señalará expresamente que ningún Trabajador quedará excluido de la cobertura de la póliza, salvo por las exclusiones mencionadas en este documento.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

15. Trabajadores jubilados y/o pensionados

Se cubrirá los riesgos de fallecimiento, por muerte natural, accidental o colectiva de los trabajadores jubilados y/o pensionados.

16. Suma asegurada trabajadores jubilados y/o pensionados:

El monto indemnizable por fallecimiento del trabajador jubilado y/o pensionado a sus beneficiarios, será mediante el pago de una indemnización por la cantidad de:

\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte natural, accidental o colectiva.

17. Altas y bajas

El Gobierno del Estado, podrá aumentar o disminuir el número de asegurados; para su acreditación bastará con que emita el alta y/o baja del trabajador, según corresponda, mediante notificación que se haga a la aseguradora para el registro correspondiente y efectos en el monto de la prima.

18. Muerte natural, accidental o colectiva

Para efectos de la oferta, deberá considerarse el riesgo por fallecimiento ocurrido por muerte natural, accidental y/o colectiva,

Muerte natural. - Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida una persona, que no sea derivado de Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte.

Muerte accidental. -Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida una persona, derivado de Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte, contemplada en la misma la ocurrida en hospitalización cuando la hospitalización se dio por un Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, Incluyendo el homicidio.

Muerte colectiva. -Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida dos o más personas, derivado de un mismo Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte.

19. Vigencia

La cobertura inicia a las 12:00 horas del 31 de mayo y concluye a las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2025.

La Aseguradora indemnizará las reclamaciones procedentes que se presenten por primera y única vez durante la vigencia de la Póliza. Asimismo, deberá concluir el pago de todos y cada uno de los beneficios que deriven por el fallecimiento del Asegurado, aun cuando la vigencia de la Póliza haya concluido.

La responsabilidad de la Aseguradora concluirá hasta la última indemnización de las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la Póliza.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

20. Carta Cobertura

La aseguradora entregará una carta cobertura, por grupo, en la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, en la cual se especifique la confirmación de la aceptación del riesgo establecido en las Bases de la presente licitación e indicando la vigencia del servicio; la misma será entregada a más tardar el día 29 de mayo de 2025.

21. Formato con designación de beneficiarios

Al ocurrir un siniestro, la Dirección de Recursos Humanos, remitirá a la aseguradora el formato de consentimiento con la firma autógrafa del asegurado en el cual se señalen los beneficiarios, copia del INE, así como mínimo la documentación que tenga en su poder relacionado con el seguro de vida.

22. Formato sin designación de beneficiarios

Para el supuesto que el formato no contenga el nombre de los beneficiarios, o los mismos se encuentren fallecidos, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Baja California Sur y la aseguradora cubrirá el pago al beneficiario, por resolución judicial que cause ejecutoria.

23. Formato sin firma del asegurado

En el supuesto que el formato carezca de firma del asegurado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Baja California Sur y la Aseguradora cubrirá el pago al beneficiario por resolución judicial que cause ejecutoria.

24. Sistemas de información de la aseguradora

Será responsabilidad de la aseguradora el buen funcionamiento de sus sistemas para la administración y prestación de los servicios, por lo que cualquier interrupción será causa de penalización a la misma.

25. Uso de sistemas de información

En cualquier caso, la aseguradora se obliga a resarcir al Gobierno del Estado por los daños y perjuicios ocasionados a los sistemas de información del mismo, por los defectos, errores o virus derivados de la prestación de servicios que realice.

26. Negativa de Indemnización

En caso de no ser procedente el pago de un siniestro, la aseguradora deberá notificar el resultado negativo del dictamen al Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, y al solicitante, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores la entrega total de la documentación que ampare la reclamación, la falta de notificación al Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Recursos Humanos tendrá los efectos de positiva ficta.

27. Plazo de indemnización

El tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será máximo de 7 (Siete) días hábiles, una vez que la aseguradora cuente con toda la información requerida, en coincidencia con la establecida en las Bases de la



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

licitación, anexo y oferta técnica de la aseguradora, la cual será entregada al representante de la aseguradora señalado en su oferta en el domicilio y dentro de los horarios previstos en su oferta.

28. Reporte de Siniestralidad

La aseguradora entregará a la Dirección de Recursos Humanos, el reporte trimestral de siniestralidad, dentro de los 30 días posteriores al cierre, detallando:

- Nombre del asegurado;
- Causa del siniestro;
- Fecha del siniestro;
- Fecha en que se reclama el siniestro;
- Fecha de pago;
- Monto pagado;
- Situación actual del reclamo.

Los plazos máximos para la entrega del reporte son los siguientes:

1ER REPORTE	2DO REPORTE	3ER REPORTE	REPORTE FINAL
De la entrada en vigor al 31 de julio de 2025	Del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025	Del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025	31 de diciembre de 2025
31/07/2025	30/09/25	30/11/2025	31/12/2025

El incumplimiento de la entrega de este reporte en tiempo y forma, será causa de aplicación de la pena señalada en bases.

29. Formulario médico

Será causa de desechamiento de la propuesta que establezca la aseguradora, que será necesario llenar un formulario médico, para el pago de la indemnización

30. Enfermedades preexistentes

Será causa de desechamiento de la propuesta que establezca que la aseguradora no pagará la indemnización respectiva cuando señale que el asegurado debió declarar la o las enfermedades preexistentes.

31. Muerte por arma de fuego

La oferta deberá cubrir el pago como muerte accidental respectiva cuando la muerte del trabajador sea por un ataque con arma de fuego.

Será causa de desechamiento de la propuesta que establezca que la aseguradora no pagará la indemnización respectiva cuando la muerte del trabajador sea por un ataque con arma de fuego, o que a esta muerte no se le catalogue para efectos del pago como accidental.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

32. Texto de la póliza

Será causa de desechamiento de la propuesta que señale expresamente que lo no previsto en la oferta se ajustará a “Las Políticas de la Institución Aseguradora” o “La aseguradora se reserva el derecho” o “los demás que conforme a la naturaleza del siniestro sean necesarias” o texto similar.

33. Prima

La prima será un monto fijo mensual, que el licitante deberá señalar cual es la cantidad mensual que pagara el Gobierno del Estado durante la vigencia de 7 meses del contrato.

34. Exclusiones de la póliza

Los licitantes están obligados a señalar expresamente las exclusiones en la póliza de seguro, por las cuales no pagará la indemnización, misma que no pueden estar en contradicción con lo señalado en las bases y anexo técnico.

35. Pago de la prima

Bajo ningún supuesto el asegurado realizará el pago al licitante ganador, situación que está prevista en las Bases de la Licitación, donde se establece que será el Gobierno del Estado quien realizará los pagos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

36. Licencia del trabajador activo.

Todos los trabajadores activos que se encuentren con licencia, deberán de estar dentro de la cobertura de la póliza.

37. Extinción de cobertura.

Todos los trabajadores activos, jubilados y/o pensionados deberán estar asegurados dentro de la póliza, salvo aquellos que por comunicación escrita realizada directamente por la Dirección de Recursos Humanos sean excluidos de la misma, o por muerte del asegurado.

38. Documentación de la reclamación.

La aseguradora pagará la o las indemnizaciones a los beneficiarios con los documentos siguientes:

- Formato de Solicitud de Pago de Beneficios (ser propuesto por la Aseguradora sin exceder la documentación referida más abajo)
- Original o copia de la Declaración de Beneficiarios,
- Original o copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

- Identificación oficial vigente con fotografía del Beneficiario o del tutor del menor de edad o del interdicto.
- Copia certificada del acta de nacimiento de los Beneficiarios, expedida por el Registro Civil actualizada y legible.
- En caso de que el (los) Beneficiario(s) no cuente(n) con alguno de los dos documentos de identificación antes señalados, podrá(n) entregar cualquier documento que cumpla con los requisitos legales para tales efectos de conformidad con las Disposiciones Legales aplicables.

39. Listado original de los asegurados.

Los licitantes deberán prever en su oferta, que los trabajadores activos, jubilados y/o pensionados que integran el listado proporcionado, cuenten con la cobertura durante toda la vigencia del contrato, siendo causal de rescisión el excluir a cualquier integrante de la lista por la edad con la que cuente al inicio y durante la vigencia del contrato.

40. Muerte por arma de fuego y suicidio.

Para el supuesto de muerte por arma de fuego establece el catálogo de términos que se ubica en el supuesto de pérdida de vida derivado de un acto o un hecho que se derive de una causa violenta; ubicándose dentro de estos el homicidio, no así el suicidio, por no cumplir este último con el requisito de causa externa e involuntaria. Situación en ambos casos en homicidio o suicidio que pueda ubicarse en el supuesto de muerte colectiva cuando se dé el acto o hecho en el que pierda la vida dos o más personas indistintamente si más de uno pertenece o no al grupo de asegurados.

41. Lesiones.

Se precisa que cuando el fallecimiento por muerte accidental o colectiva se dé con posterioridad al hecho, pero derivado de las lesiones sufridas, deberá quedar cubierto en cualquiera de estos dos supuestos, aplicando este criterio, no solo en el supuesto causada por arma de fuego, si no la identificada directamente en el catálogo de términos.

42. Pago de Indemnizaciones por la Aseguradora

La oferta deberá precisar que la aseguradora por conducto de su representantes en su oficina de atención de siniestros, recibirá del Gobierno del Estado de Baja California la solicitud de pago debidamente firmada y sellada y la documentación soporte, verificando que se encuentre completa conforme a los requerimientos establecidos en la Póliza, en caso de falta de algún documento o errores en su llenado, la Aseguradora, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, lo comunicará por escrito al representante del Asegurado y a la Dirección de Recursos Humanos para que se efectúen las correcciones necesarias.

- Cuando la documentación se encuentre completa y correctamente requisitada, la Aseguradora la registrará en el sistema de siniestros, integrará el expediente y en su caso realizará los cálculos correspondientes para programar el pago.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

- A) Si la opción de pago es con Cheque Nominativo, la Aseguradora remite al representante del Asegurado el cheque y el finiquito correspondiente para firma del Beneficiario en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación debidamente integrada. El representante del Asegurado deberá devolver a la Aseguradora el finiquito firmado para integrarse al expediente.
- B) Si la opción de pago es mediante depósito en cuenta del Beneficiario o transferencia bancaria, éste se realizará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación debidamente integrada, y la Aseguradora una vez realizado el depósito o la transferencia enviara comprobante e informará al representante del Asegurado para que éste le notifique al (los) Beneficiario(s) que se ha efectuado el pago correspondiente.

En caso de que los Beneficiarios no sean el cónyuge o la persona con quien vivía en concubinato o sus ascendientes o descendientes en línea recta, las indemnizaciones por fallecimiento serán gravadas y se retendrá el 20% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el beneficio establecido exclusivamente en el seguro de vida, lo anterior, con base al artículo 142, fracción XVI, 1er párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El representante del Asegurado deberá notificar a los Beneficiarios de dicha retención.

En caso de retraso en el pago se materializa una pena por mora.

43. Esquema autoadministrable

El Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, deberá comunicar por escrito al representante de la aseguradora establecido en el contrato dentro de los primeros 15 días de cada mes, a partir del fin de la vigencia de la póliza, un listado de altas y bajas del grupo asegurado ocurridas dentro de la vigencia de la póliza del mes inmediato anterior, con el objeto de realizar el cálculo del ajuste correspondiente a la prima del seguro.

Periodo	Plazo máximo para notificar Altas y bajas del periodo	
31/05/2025 - 30/06/2025	15/07/2025	Cuando el plazo sea en día inhábil, vencerá al día siguiente hábil
01/07/2025 - 31/07/2025	15/08/2025	
01/08/2025 - 31/08/2025	15/09/2025	
01/09/2025 - 30/09/2025	15/10/2025	
01/10/2025 - 31/10/2025	15/11/2025	
01/11/2025 - 30/11/2025	15/12/2025	

44. Formato de designación de beneficiarios

El formato de designación de beneficiarios firmado por el asegurado estará en posesión de la Dirección de Recursos Humanos quien, en caso necesario, hará constar que es el último firmado por el asegurado.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

45. Certificación de documentos.

La Aseguradora acuerda que el Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, estará facultado para certificar los documentos que con motivo de este Seguro obren en su poder o bien que haya tenido a la vista los originales en su momento.

46. Cláusula de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente Póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Asegurado y la Aseguradora, por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta Póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

47. Aeronave, Naves marítimas

El Gobierno del estado cuenta con tres aeronaves, varias embarcaciones de rescate, por lo que la cobertura debe incluir la muerte por accidente que se de en las mismas.

48. vehículos motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor

El Gobierno del estado cuenta motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor, por lo que la cobertura debe incluir la muerte por accidente que se de en los mismos.

49. Pesca deportiva.

Dentro de las funciones del Gobierno del Estado, se encuentran la realización de Pesca deportiva, con la participación de trabajadores, por lo que la cobertura debe incluir la muerte por accidente en este supuesto.

50. Rutas de Off Road.

Dentro de las funciones del Gobierno del Estado, se encuentran la realización y verificación en pista de Off Road, con la participación de trabajadores, por lo que la cobertura debe incluir la muerte por accidente en este supuesto.

51. Actividades notoriamente peligrosas.

Dentro de las funciones del Gobierno del Estado, se encuentran la realización de actividades de rescate notoriamente peligrosas, con la participación de trabajadores, por lo que la cobertura debe incluir la muerte por accidente en este supuesto.

52. Buceo, alpinismo y/o cualquier actividad extrema.

Dentro de las funciones del Gobierno del Estado, se encuentran la realización de actividades de rescate que comprenden Buceo, alpinismo y/o cualquier actividad extrema, con la participación de trabajadores, por lo que la cobertura debe incluir la muerte por accidente en este supuesto.

53. Edad.

La edad límite para la cobertura es la que resulte de las listas.



LPA-000000014-031-2025

ANEXO 1 TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
CONDICIONES GENERALES

**POLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PERSONAL ACTIVO,
DESCENTRALIZADO Y PENSIONADO Y/O JUBILADO 2025**

54. Presunción de Muerte y declaración de Ausencia

La presunción de muerte y declaración

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El licitante adjudicado deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Polizas (Por cada Partida)

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega	Nombre de la persona de recibir